

(01/04/1989)

CONCLUSIONES JORNADA ABOGADOS PRESOS POLITICOS

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
007928  
ARCHIVO

Una justa valoración ética, política y jurídica de la actuación de los presos políticos no puede prescindir del contexto histórico en el que se inserta. Este contexto histórico ha consistido en la creación consciente por parte de la dictadura de una gravísima situación de anormalidad política y social caracterizada por la destrucción del régimen democrático y del estado de derecho existente al derrocamiento del último gobierno constitucional; y por la implantación del terrorismo de Estado cuyos resultados han sido las más graves, reiteradas, permanentes, sistemáticas, masivas y prolongadas violaciones de los derechos humanos del pueblo chileno.

Las principales víctimas de las más atroces violaciones de sus derechos fundamentales han sido los sectores de izquierda, a cuyos dirigentes y militantes se los ha asesinado, hecho desaparecer y torturado, sin que los responsables hayan sido sancionados y gozan hasta la actualidad de la más completa impunidad. Esta impunidad favorecida por el comportamiento del poder judicial explica la actitud de los presos políticos que optaron por rebelarse en contra del orden dictatorial.

Los hechos atribuidos a los presos políticos constituyen una reacción al terrorismo de Estado y los hace comprensibles desde el punto de vista humano, jurídico, político y social, cuando no corresponden a imputaciones falsas o improcedentes.

Estos hechos fueron realizados con el móvil político de resistir al gobierno dictatorial con el objeto de recuperar la libertad y la democracia. Los abogados de los presos políticos hemos comprobado que ellos han actuado con la profunda e íntima convicción de estar ejerciendo el legítimo derecho de rebelarse en contra de un régimen injusto y prolongado.

Por estas razones estimamos que a todos los presos políticos les asiste el derecho a recuperar su libertad, sin distinciones fundadas en la forma de la actuación o en la naturaleza de los hechos.

Hace más imperioso y urgente dicha libertad el hecho que los presos políticos hayan sido juzgados y condenados sin sujeción al debido proceso y con infracción de las más elementales garantías jurisdiccionales. Baste señalar que más del 80% de los procesos políticos se tramitan en Fiscalías Militares, las que carecen de toda independencia e imparcialidad; que todos los presos políticos han sido sometidos a torturas, apremios u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como asimismo incomunicaciones prolongadas que en algunos casos se han extendido por más de 50 días.

No puede dejar de considerarse además que nuestros defendidos han permanecido en prisión preventiva período que van de los dos a los nueve años sin que exista aún sentencia en su contra y en cuanto a los condenados las penas han sido severísimas y desproporcionadas, siendo mas de 50 los condenados a penas que fluctúan entre los 10 años y el presidio perpetuo.

Las causas se prolongan por años, manteniéndose los sumarios secretos, sin acceso de los abogados defensores al proceso y sin reconocérseles a los procesados su derecho a la libertad provisional ni concedérseles los beneficios carcelarios previstos en la legislación.

La situación de los presos políticos se ve agravada por la inseguridad en que se encuentran en las cárceles chilenas.

Algunos de ellos han sido secuestrados y ejecutados. Por otra parte, deben soportar constantemente toda suerte de vejámenes y atropellos que ofendan su dignidad humana y la de sus familiares.

Una vez instaurada la democracia sería inmoral jurídica y políticamente mantener en prisión a los presos políticos encarcelados por la dictadura.

En cuanto al mecanismo técnico-jurídico concreto para implementar, conforme con lo expuesto, la libertad de todos los presos políticos chilenos y con el objeto de aportar desde ya antecedentes y criterios para ser debatidos por el conjunto de las fuerzas sociales, proponemos que el problema se resuelva mediante la dictación de una ley que exima de responsabilidad penal a todos los partícipes en hechos considerados delictivos al momento de su comisión que se hayan perpetrado durante la dictadura con el móvil político precedentemente señalado.

Corresponderá a los tribunales ordinarios la aplicación de la eximente indicada decretándose de inmediato la libertad provisional.

Sin perjuicio de lo anterior y cualquiera que sea la fórmula que en definitiva se adopte, estimamos necesario que se conceda inmediatamente la libertad a todos los presos políticos, adoptándose en su caso las medidas conducentes a este fin. Asimismo deberá asegurarse su reinserción en la sociedad. Para la consecución de estos objetivos, consideramos indispensable la participación comprometida de los partidos políticos, organismos de derechos humanos y organizaciones sociales en general.

Santiago, 01 de abril de 1989.

03-04-89

JORNADA DE ABOGADOS DE PRESOS POLITICOS ORGANIZADA POR FASIC  
 NOMINA DE ABOGADOS PARTICIPANTES POR CIUDAD Y REGION  
 SANTIAGO, 30-31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 1989

| APELLIDO     | NOMBRE     | CIUDAD       | REGION        |
|--------------|------------|--------------|---------------|
| ZEGARRA      | ARTURO     | ARICA        | 01            |
| PAVEZ        | HERNAN     | ANTOFAGASTA  | 02            |
| VIDAL        | ALICIA     | ANTOFAGASTA  | 02            |
| VALENZUELA   | GERMAN     | IQUIQUE      | 02            |
| CASTILLO     | FANOR      | VALPARAISO   | 05            |
| CUADRADO     | JUANA      | VALPARAISO   | 05            |
| CHINCHON     | CECILIA    | VALPARAISO   | 05            |
| DE LOS REYES | RODRIGO    | CURICO       | 07            |
| FODICH       | VICENTE    | CURICO       | 07            |
| DE LA FUENTE | MARTA      | LINARES      | 07            |
| ESPINOZA     | SILVIA     | TALCA        | 07            |
| BARUDI       | JORGE      | CONCEPCION   | 08            |
| CABRERA      | CARLOS     | CONCEPCION   | 08            |
| ESPINOZA     | BERNARDO   | CONCEPCION   | 08            |
| MONTIEL      | ADOLFO     | CONCEPCION   | 08            |
| BERNUCCI     | ALDO       | CHILLAN      | 08            |
| SILHI        | JORGE      | TEMUCO       | 09            |
| ALVAREZ      | OSCAR      | OSORNO       | 10            |
| VIVAR        | JUAN       | PUNTA ARENAS | 12            |
| ARAVENA      | PEDRO      | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ASTORGA      | CARLOS     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ASTORGA      | EDUARDO    | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| BORNARD      | ROSE MARIE | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| BRAVO        | RICARDO    | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| CLARK        | REGINA     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ESPINOZA     | ALBERTO    | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| FARIAS       | RENE       | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| GALIANO      | JOSE       | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| GARFIAS      | NILDE      | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| GIL          | CONSUELO   | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| GONZALEZ     | MARIO      | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| HENRIQUEZ    | NORMA      | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| HERTZ        | CARMEN     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| HEVIA        | SERGIO     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| INZUNZA      | ALFONSO    | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ITURRA       | FERNANDO   | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| LAURENT      | GUILLERMO  | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| LOPEZ        | CARLOS     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| MARGOTTA     | CARLOS     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| MARKS        | CAMILO     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| MEJIAS       | RAQUEL     | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| MERA         | JORGE      | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| OCAMPO       | HUGO       | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| PAVIN        | JUAN       | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| REYNA        | VERONICA   | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| URIARTE      | ANA LYA    | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ZEGERS       | FERNANDO   | SANTIAGO     | METROPOLITANA |
| ZEGERS       | SALVADOR   | SANTIAGO     | METROPOLITANA |



## CONCLUSIONES JORNADA ABOGADOS PRESOS POLITICOS

Una justa valoración ética, política y jurídica de la actuación de los presos políticos no puede prescindir del contexto histórico en el que se inserta. Este contexto histórico ha consistido en la creación consciente por parte de la dictadura de una gravísima situación de anormalidad política y social caracterizada por la destrucción del régimen democrático y del estado de derecho existente al derrocamiento del último gobierno constitucional; y por la implantación del terrorismo de Estado cuyos resultados han sido las más graves, reiteradas, permanentes, sistemáticas, masivas y prolongadas violaciones de los derechos humanos del pueblo chileno.

Las principales víctimas de las más atroces violaciones de sus derechos fundamentales han sido los sectores de izquierda, a cuyos dirigentes y militantes se los ha asesinado, hecho desaparecer y torturado, sin que los responsables hayan sido sancionados y gozan hasta la actualidad de la más completa impunidad. Esta impunidad favorecida por el comportamiento del poder judicial explica la actitud de los presos políticos que optaron por rebelarse en contra del orden dictatorial.

Los hechos atribuidos a los presos políticos constituyen una reacción al terrorismo de Estado y los hace comprensibles desde el punto de vista humano, jurídico, político y social, cuando no corresponden a imputaciones falsas o improcedentes.

Estos hechos fueron realizados con el móvil político de resistir al gobierno dictatorial con el objeto de recuperar la libertad y la democracia. Los abogados de los presos políticos hemos comprobado que ellos han actuado con la profunda e íntima convicción de estar ejerciendo el legítimo derecho de rebelarse en contra de un régimen injusto y prolongado.

Por estas razones estimamos que a todos los presos políticos les asiste el derecho a recuperar su libertad, sin distinciones fundadas en la forma de la actuación o en la naturaleza de los hechos.

Hace más imperioso y urgente dicha libertad el hecho que los presos políticos hayan sido juzgados y condenados sin sujeción al debido proceso y con infracción de las mas elementales garantías jurisdiccionales. Baste señalar que mas del 80% de los procesos políticos se tramitan en Fiscalías Militares, las que carecen de toda independencia e imparcialidad; que todos lo presos políticos han sido sometidos a torturas, apremios u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como asimismo incomunicaciones prolongadas que en algunos casos se han extendido por mas de 50 días.

No puede dejar de considerarse además que nuestros defendidos han permanecido en prisión preventiva período que van de los dos a los nueve años sin que exista aún sentencia en su contra y en cuanto a los condenados las penas han sido severísimas y desproporcionadas, siendo más de 50 los condenados a penas que fluctúan entre los 10 años y el presidio perpetuo.

Las causas se prolongan por años, manteniéndose los sumarios secretos, sin acceso de los abogados defensores al proceso y sin reconocérseles a los procesados su derecho a la libertad provisional ni concedérseles los beneficios carcelarios previstos en la legislación.

La situación de los presos políticos se ve agravada por la inseguridad en que se encuentran en las cárceles chilenas.

Algunos de ellos han sido secuestrados y ejecutados. Por otra parte, deben soportar constantemente toda suerte de vejámenes y atropellos que ofendan su dignidad humana y la de sus familiares.

Una vez instaurada la democracia sería inmoral jurídica y políticamente mantener en prisión a los presos políticos encarcelados por la dictadura.

En cuanto al mecanismo técnico-jurídico concreto para implementar, conforme con lo expuesto, la libertad de todos los presos políticos chilenos y con el objeto de aportar desde ya antecedentes y criterios para ser debatidos por el conjunto de las fuerzas sociales, proponemos que el problema se resuelva mediante la dictación de una ley que exima de responsabilidad penal a todos los partícipes en hechos considerados delictivos al momento de su comisión que se hayan perpetrado durante la dictadura con el móvil político precedentemente señalado.

Corresponderá a los tribunales ordinarios la aplicación de la eximente indicada decretándose de inmediato la libertad provisional.

Sin perjuicio de lo anterior y cualquiera que sea la fórmula que en definitiva se adopte, estimamos necesario que se conceda inmediatamente la libertad a todos los presos políticos, adoptándose en su caso las medidas conducentes a este fin. Asimismo deberá asegurarse su reinserción en la sociedad. Para la consecución de estos objetivos, consideramos indispensable la participación comprometida de los partidos políticos, organismos de derechos humanos y organizaciones sociales en general.

Santiago, 01 de abril de 1989.



CONFERENCIA DE PRENSA.

03.04.89

PARTICIPANTES.-

Veronica Reyna - Coordinadora Area Juridico-Social de FASIC. (Fundacion de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas)

Jose Galiano.- Presidente de la Agrupacion de Abogados de Presos Politicos de Santiago.

~~Mario Gonzalez.- Jefe de  
de la Vicaria de la Solidaridad.~~

~~Hernan Pavez.- Abogado de la ciudad de Antofagasta~~

SALUDO Y BIENVENIDA.- V.Reyna:

Buenos dias etc, en mi calidad de de Coord. del Area Juridico-social de FASIC, les agradezco su presencia. Nos acompanan los abogados...(ver lista de participantes

El dia 3 de febrero- en conferencia de prensa- aqui, en FASIC, dimos a conocer la convocatoria a una Jornada de abogados defensores de presos politicos que se realizo los dia 30 y 31 de marzo y 1 de abril. Se invito a participar a abogados de diferentes ciudades del pais.

Asistieron xx abogados de fuera de Santiago, desde Arica a Punta Arenas.

Entre los expositores estuvieron:

Arturo Chacon, sociologo y profesor de etica de la comunidad teologica evangelica.

Jose Leon Gutierrez, sacerdote de la Iglesia catolica romana.

Vicente Fodich

Fernando Iturra

Veronica Reyna

Juana Cuadrado

Jose Galiano

Jorge Mera

La Jornada fue abierta por el Presidente de FASIC, obispo William Gorski, quien en el discurso inagural expreso, entre otros aspectos, lo siguiente:

aqui dos o tres citas: el compromiso de Fasic por los presos sin prejuizarlos; el evangelio: he venido a liberar .....; el desafio para los participantes.

A continuacion cedo la palabra al abogado don Jose Galiano, Preseidente de la Agrupacion de Abogados de Presos Politicos quien dara lectura a las conclusiones de esta Jornada.

J. Galiano:

Lectura de las conclusiones.

M. Gonzalez: Estas conclusiones han sido aprobadas por xx  
abogados cuyos nombres son:

N.N.

M.M.

P.P.

Ademas se espera la confirmacion de algunos abogados  
participantes en la Jornada, que por razones justificadas  
debieron retirarse antes de la redaccion final de este documento.

Por otra parte invitamos a los abogados que no pudieron concurrir  
a esta jornada a adherir a ella.

V. Reyna.- Senores periodistas, ustedes tienen en las mesas una  
breve explicacion de la convocaria y los temas de  
esta jornada, una copia del discurso del obispo  
Gorski y copias de las conclusiones de esta Jornada.  
Ahora, si ustedes desean formular preguntas pueden  
hacerlo con la confianza que siempre hemos tenido.

AL FINALIZAR V. Reyna agradece la presencia, etc, etc.

48 - p. h. m.

43. -

La Coordinadora Nacional de Presos Políticos a nombre de los prisioneros del Régimen Militar, saluda y respalda la iniciativa de FASIC y la participación de los abogados defensores de presos políticos. Este importante encuentro, estamos ciertos, aportará decisivamente a la causa anhelada por los presos políticos: lograr la liberación de todos, sin exclusiones y en forma digna.

## I. EL ASPECTO MORAL:

La existencia de presos políticos revela fundamentalmente la resistencia de todo un pueblo a no dejarse avasallar impunemente por una dictadura ilegítima que nace de un golpe contra un gobierno constitucional, causando la muerte del Presidente Allende y miles de chilenos.

Los presos políticos son parte de quienes luchan porque el país retorne a la democracia aun cuando se pueda estar en desacuerdo con el método usado, nadie puede desconocer la convicción y decisión de luchar contra una tiranía; basado en lo que le dicta su conciencia; causante de asesinatos, tortura, desaparecimientos y encarcelamientos de opositores, como método permanente e institucionalizado para causar terror.

No obstante esta situación, determinados sectores de la oposición han insistido de manera recurrente en desconocer el carácter de presos políticos, tratando de hacer una diferencia conceptual entre "prisioneros de conciencia" y "prisioneros de violencia", queriendo señalar, de esa manera, que determinadas formas del uso de la violencia no debieron haberse empleado contra la dictadura.

¿Es que no ha sido todo un pueblo el que ha tomado conciencia de la necesidad de terminar con la dictadura, se ha defendido y luchado por alcanzar la democracia usando la huelga, el paro, la movilización y la autodefensa?

¿Puede alguien desconocer la participación de los presos políticos en esta lucha e ignorar el esfuerzo y sacrificio de quienes hoy nos encontramos encarcelados?

Estos argumentos nos llevan a sostener que es inadmisibile cualquier cuestionamiento moral al derecho a rebelarse y combatir utilizando todas las formas que las circunstancias aconsejaban contra una dictadura que se instauró e intenta perpetuarse por medio del terror.

La validez de esta opción incluso la encontramos en inspiraciones doctrinarias ajenas al pensamiento filosófico de las fuerzas de izquierda. Al respecto, el Cardenal Ratzinger, en el año 1985, en una Encíclica referida a la Teología de la Liberación en América Latina, plantea que los pueblos sometidos por tiranías prolongadas tienen el legítimo derecho a rebelarse, incluso por la vía armada.

La violencia usada por el pueblo en su legítima defensa y en el camino de alcanzar la democracia no puede ser comparada al terror estatal usado durante años por la dictadura, causante de crímenes indignantes que nos recuerdan a los genocidios fascistas.

La violencia ejercida por el pueblo ha sido contra una dictadura y no contra un gobierno democrático legítimamente constituido.

## II. EL ASPECTO POLITICO:

Como definiéramos en nuestro Manifiesto Nacional: "Los presos políticos somos luchadores y combatientes por la democracia y la libertad. Independiente de que se esté o no de acuerdo con el camino de la lucha que hemos escogido, nadie puede desconocer los valores que motivan nuestra opción.

Esta misma actitud consecuente, asumida por muchos opositores, le ha significado la privación de sus derechos ciudadanos, el exilio, relegaciones, detenciones, amedrentamientos, desapariciones e, incluso, ejecuciones.

Los presos políticos formamos parte del pueblo chileno y de sus distintos sectores sociales. Entre nosotros existen obreros, campesinos, profesionales, estudiantes, comerciantes y trabajadores en general.

Mientras existió en Chile el régimen democrático a pesar de sus propias limitaciones, nuestros esfuerzos





siempre estuvieron dirigidos a defender los intereses del pueblo buscando ampliar y profundizar la democracia existente de tal manera que las grandes mayorías nacionales pudieran tener una real participación en la solución de los problemas económicos y sociales de nuestra patria.

La situación de los presos políticos se inserta hoy en un marco político. El marco caracterizado por el proceso de transición de la dictadura militar a una democracia política cuyos grados de amplitud y participación popular están aún por definirse.

Si bien el triunfo en el plebiscito del 5 de octubre constituyó un golpe moral y político de enorme trascendencia para el pinochetismo, éste, aunque debilitado, aún mantiene fuerzas suficientes para constituir un factor permanente de peligro e inestabilidad para el proceso democrático. Como sabemos su fuerza principal radica en el control que ejerce sobre el Ejército y los organismos de seguridad y por medio de ellos, a través de las facultades que le otorga la actual Constitución, sobre el conjunto del Estado y la sociedad.

El establecimiento de la verdad y el juzgamiento de los culpables de violaciones graves a los derechos humanos y en particular de crímenes cometidos por el régimen, es uno de los principales instrumentos para iniciar la depuración y democratización de las FF.AA., de Orden y el Poder Judicial. No se trata de un juzgamiento de las instituciones en el sentido que no todos sus miembros están necesariamente comprometidos en estos hechos, pero tampoco esto se puede reducir a los meros casos individuales ya que aquí no se juzga simples excesos, sino políticas y planes represivos que incluían conscientemente la tortura, muerte y desaparición de personas. Por tanto existen también responsabilidades de los mandos de las instituciones que permitieron u ordenaron la ejecución de estos hechos.

Sin embargo, las presiones y amenazas del pinochetismo y sus aliados han repercutido en sectores de la oposición. Sólo así se explica el hecho que se exima de responsabilidad a los Altos Mandos de las instituciones involucradas y se reduzca la responsabilidad a hipotéticos casos individuales, más aún, para la izquierda constituyen presiones inaceptables el que se pretendiera en democracia, llevar adelante juicios en contra de los que han violado los derechos humanos, a cambio de mantener los juicios a algunos presos políticos acusados por la dictadura, de haber incurrido en hechos de violencia.

Estos sectores opositores han manifestado que existen delitos en ambos bandos y que es un imperativo moral su juzgamiento por igual. Sin embargo, si se tratara sólo de un pronunciamiento moral acerca de condenar el uso de la violencia y en particular el causar la muerte de personas o los atentados contra la vida.

En consecuencia también se debiera juzgar a todos los responsables del golpe de Estado. Se puede contrargumentar que existieron razones sociales y políticas que indujeron a las FF.AA. a ejercer la violencia contra un gobierno constitucional y contra miles de chilenos, pero precisamente esta justificación tiene menos validez moral que la que sustentan los actuales presos políticos, es decir, el recurso al mismo derecho de ejercer la violencia, pero esta vez contra una dictadura ilegítima causante de crímenes y violaciones sistemáticas a los derechos humanos y sociales, violaciones que han tenido entre sus víctimas a la mayoría de los presos políticos.

No es, entonces, por un problema moral la razón por la cual sectores opositores piden juzgamiento por igual e intentan realizar separaciones entre los presos políticos. Por el contrario, tal actitud se origina en determinadas concesiones al pinochetismo y por supuesto en determinados intereses políticos representados por estos sectores de la oposición. Es, por tanto, una actitud política y no una actitud moral. Actitud que cobra validez por el actual estado de la correlación de fuerzas en la sociedad chilena.

Empero, todo problema político debe tener una solución política. Y la solución de los presos políticos debe ser resuelta si efectivamente se quiere avanzar en la democratización y pacificación de la sociedad chilena. Para ello será necesario que el conjunto de la oposición asuma desde ahora este problema y lo incorpore en el programa de gobierno democrático de transición, estableciendo los criterios jurídicos pertinentes para su solución global y definitiva.

### III. EL ASPECTO JURIDICO:

Tomando en cuenta las consideraciones de orden moral y político, es evidente que en la situación actual de los presos políticos existe un problema jurídico, expresado en la violación al derecho de justicia que todo ciudadano tiene ante la ley.

Afirmamos que en el caso de la totalidad de los presos políticos no ha prevalecido este derecho de justicia, sino, por el contrario, ha sido violado sistemáticamente.

Basamos nuestra afirmación en el hecho que se nos juzga en condiciones de inexistencia de un Estado de Derecho, cuestión expresada por el Relator Fernando Volio Jiménez en sus informes a las Naciones Unidas o bien en las Resoluciones del 7º Congreso de Abogados de 1987. Nos encontramos juzgados por un Poder Judicial que ha dado suficientes muestras de inequidad, de ser controlado y manipulado por el Régimen y por tribunales militares que son a la vez jueces y parte.

Los presos políticos, antes de llegar a las cárceles hemos pasado por infinidad de atropellos; secuestrados en la detención, torturados en las cárceles secretas, largas incomunicaciones que buscan quebrarnos moralmente; hasta la manipulación de la información en la prensa de la dictadura para denigrarnos y sembrar un clima de terror, las leyes por las cuales se nos juzga tienen la condición de ser altamente represivas, pues han sido rehecias de manera que se inflinja no sólo castigo por actos contra la dictadura, sino que además daños mayores en lo moral, síquico y físico a los presos políticos.

Por otro lado, tienen un carácter ilegítimo, toda vez que se originan en actos ilegítimos: el golpe de Estado de 1973 y el fraude plebiscitario de 1980.

Las acusaciones en que se sustentan los procesos a los presos políticos son en alto porcentaje falsos, basados en confesiones obtenidas bajo tortura y amenazas y con la manipulación de los procesos; lo que se traduce en juicios aberrantes y procesos que se prolongan por tiempos larguísimos, situaciones todas que en un Estado de Derecho invalidan inmediatamente los actuales procesos llevados contra los presos políticos.

Dentro de las leyes aplicadas por la dictadura a los presos políticos, la Ley 18.314 es un instrumento legal que ha sido rechazado por todos los sectores opositores y por hombres de derecho, debido a los innumerables defectos que ella contiene, por lo cual en caso de darse un plebiscito, se debe incluir la derogación de esta ley como requisito para avanzar en el camino de una real defensa de los derechos humanos.

Dentro de las irregularidades cometidas por la justicia chilena contra los presos políticos ha sido la desigualdad ante la ley aplicando tratamientos discriminatorios a quienes se han defendido y luchado contra una dictadura y a quienes cometen y cometieron violaciones a los derechos humanos. Creemos que se debe aplicar un trato justo y va a ser tarea para el nuevo gobierno desarrollar los mecanismos necesarios para hacer justicia tanto a los presos políticos como a todas las víctimas de la represión impuesta por el pinochetismo.

Para abordar la libertad de los presos políticos se debe partir de dos premisas fundamentales:

Primera, el problema de los presos políticos debe ser resuelto en su totalidad, sin realizar separaciones de ningún tipo entre ellos, distinción que escondería una transacción con el pinochetismo y segunda, sería una inmoralidad que continuaran encarcelados, cuando asuma un nuevo gobierno, quienes lucharon por el retorno de la democracia a nuestro país, teniendo en cuenta que una de las tareas primarias y principales del futuro gobierno será reparar las situaciones de injusticia causadas por la dictadura.

Sin perjuicio de exigir lo planteado en el párrafo anterior es imperativo impulsar las medidas necesarias para lograr la libertad de los presos políticos antes de marzo de 1990, esto significa realizar un esfuerzo sistemático coordinado de todos los abogados y organizaciones en la perspectiva de encontrar los recursos que permitan solucionar el problema de los presos políticos lo más rápido posible con pasos dirigidos a: beneficios carcelarios a quienes cumplen con tales requisitos; libertades condicionales, reforzando cada caso con gestiones específicas; conmutaciones de pena; libertad bajo fianza; indulto para personas de edad avanzada, enfermos, etc. y acusados de ingreso clandestino a partir del pronunciamiento del Presidente de la Corte Suprema.

En caso de que no se logre solucionar el problema de presos políticos en este período político, el nuevo gobierno deberá implementar mecanismos para que todos los presos políticos sean liberados como una de las pri-

meras medidas.

Para lo cual creemos que la liberación de los presos políticos se debe dar bajo tres vías: administrativa, judicial o legislativa. Esto es: por Decreto Ley de extinción penal que beneficie explícitamente a los presos políticos precisando que opere sólo contra las víctimas de la represión dictatorial y no en favor de quienes atentaron contra los derechos humanos por orden o en nombre de las autoridades establecidas por el régimen dictatorial.

Declarando la nulidad de los procesos contra los presos políticos.

Traspaso de justicia militar a justicia civil de los procesos.

Cambio de encargatoria de reo a leyes que beneficien al preso político.

Derogación del Artículo 8º y 9º de la Constitución de 1980, etc.

Cualquiera que sea el mecanismo, se le debe otorgar la libertad a los presos políticos inmediatamente asumido el nuevo gobierno. A quien no se le pueda aplicar este justo derecho, se le debe otorgar la libertad bajo fianza mientras continúa el proceso.

Se podrían abrir nuevos procesos con el fin de esclarecer situaciones en que hayan personas que se sientan afectadas y que hagan las denuncias correspondientes, pero en este caso los jueces deben considerar las motivaciones políticas de quienes reconozcan haber actuado y las atenuantes contempladas en el artículo Nº 10, incisos Nºs. 9 y 10 del Código de Procedimiento Penal y el criterio de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en relación al derecho a rebelión contra las tiranías.

Dentro del deber de liberar a los presos políticos se inserta la necesaria e indispensable ayuda que le permita la reinserción al preso político en la sociedad, tanto en lo personal como con su familia y se le indemnice por parte del Estado, reparando los daños económicos, morales y sociales causados durante todo el tiempo que la dictadura lo mantuvo encarcelado, producto de lo cual perdieron enseres, familia, casas, trabajo, estudio y muchos han quedado con graves secuelas producto de la tortura, por lo que es necesario una compensación para permitir una completa reinserción del preso político. Asimismo para los efectos de la previsión social, el Estado debe considerar los años cumplidos en prisión como años trabajados.





LOS PRESOS POLITICOS RECHAZAMOS LA IMPUNIDAD, POR UNA  
LEY DE AMNISTIA

---

Durante más de 15 años, los chilenos luchamos por recuperar la democracia y en ella buscar la solución a los graves problemas heredados de la dictadura.

Los atropellos a los Derechos Humanos son genocidios; son dolores muy profundos que no olvidaremos, ni menos permitiremos que un dictador derrotado legisle ahora sobre la impunidad para todos los delitos cometidos por él y por todos los hombres bajo su mando.

Ahora que, producto de las luchas dadas por el pueblo y las que continuaremos dando, infligiremos una nueva derrota política a la dictadura. Ningún chileno acepta una Ley de Amnistia que traiga el olvido judicial a tantos atropellos.

Es por esto, que los presos políticos manifestamos nuestra firme rechazo a la pretención de Pinochet de perpetuar la impunidad en las violaciones a los Derechos Humanos a través de una nueva Ley de Amnistia. Nos oponemos a que todos los crímenes cometidos frente a los miles de Detenidos Desaparecidos, y Ejecutados, a la humillante tortura a tantos chilenos, a la angustia y dolor de nuestro pueblo; de pronto se quiere borrar, en las frias letras de una Ley, como expresión de la desvergüenza y la fuerza irracional, el daño causado a la conciencia y la convivencia nacional.

Estamos ciertos que la impunidad esta presente desde hace mucho tiempo en nuestro país, cuando bandas asesinas o civiles no identificados actúan protegidos por el Estado; No es así acaso cuando se levantan barreras en horas de toque de queda para degollar a Parada, Guerrero y Nattino, o acribillan a Jose Carrasco, Muzcablit, Vidarrauzaga? también hay impunidad cuando se dictan leyes especiales para proteger al criminal descubierto y sólo se le detiene en su unidad policial-militar, o hay que ir hasta sus oficinas para que un Juez pueda interrogarlos; o bien esta la impunidad por la obsecuencia y hasta complicidad del Poder Judicial en los juicios o investigaciones por las violaciones a los derechos humanos. Finalmente existe impunidad cuando las mentiras en la presa del régimen justifica la acción represiva, induce a incrementarla o mienten en los orígenes de ésta.

Pinochet podrá imponer hoy esta impunidad porque esta en el poder y tiene la fuerza para ello, pero esta situación no es de ninguna manera definitiva.

En su momento sera labor del futuro gobierno democrático derogarla. Contamos con la voluntad de la mayoría del pueblo, con la fuerza moral para hacerlo.

Desimos con firmeza que nos oponemos a esta forma de perpetuar la impunidad, y por ello no deseamos obtener nuestra libertad al costo de la impunidad para los agentes, funcionarios del régimen que han violado los derechos humanos.

Chile ha luchado por la vida, la libertad, la verdad, la justicia y la democracia; y no permitiremos que un gobierno agónico o sectores interesados, impongan ahora o en el futuro, un velo a los atropellos contra el pueblo chileno.

- ¡ NO A LA LEY DE AMNISTIA;
- ¡ NO A LA IMPUNIDAD;
- ¡ VERDAD Y JUSTICIA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA;
- ¡ LIBERTAD A TODOS LOS PRESOS POLITICOS; ¡ AHORA;

Coordinadora Nacional de Presos Politicos  
(C.N.P.P.)

Cárcel Pública, Santiago 12 de Junio de 1989



CONCLUSIONES DE LA JORNADA DE ABOGADOS DE PRESOS POLITICOS  
REALIZADA ENTRE EL 30 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 1989.

Una justa valoración ética, política y jurídica de la actuación de los presos políticos no puede prescindir del contexto histórico en el que se inserta. Este contexto histórico ha consistido en la creación consciente por parte de la dictadura de una gravísima situación de anormalidad política y social caracterizada por la destrucción del régimen democrático y del estado de derecho existente al derrocamiento del último gobierno constitucional; y por la implantación del terrorismo de Estado cuyos resultados han sido las más graves, reiteradas, permanentes, sistemáticas, masivas y prolongadas violaciones de los derechos humanos del pueblo chileno.

Las principales víctimas de las más atroces violaciones de sus derechos fundamentales han sido los sectores de izquierda, a cuyos dirigentes y militantes se los ha asesinado, hecho desaparecer y torturado, sin que los responsables hayan sido sancionados y gozan hasta la actualidad de la más completa impunidad. Esta impunidad favorecida por el comportamiento del poder judicial explica la actitud de los presos políticos que optaron por rebelarse en contra del orden dictatorial.

Los hechos atribuidos a los presos políticos constituyen una reacción al terrorismo de Estado y los hace comprensibles desde el punto de vista humano, jurídico, político y social, cuando no corresponden a imputaciones falsas o improcedentes.

Estos hechos fueron realizados con el móvil político de resistir al gobierno dictatorial con el objeto de recuperar la libertad y la democracia. Los abogados de los presos políticos hemos comprobado que ellos han actuado con la profunda e íntima convicción de estar ejerciendo el legítimo derecho de rebelarse en contra de un régimen injusto y prolongado.

Por estas razones estimamos que a todos los presos políticos les asiste el derecho a recuperar su libertad, sin distinciones fundadas en la forma de la actuación o en la naturaleza de los hechos.

Hace más imperioso y urgente dicha libertad el hecho que los presos políticos hayan sido juzgados y condenados sin sujeción al debido proceso y con infracción de las más elementales garantías jurisdiccionales. Baste señalar que mas del 80% de los procesos políticos se tramitan en Fiscalías Militares, las que carecen de toda independencia e imparcialidad; que todos los presos políticos han sido sometidos a torturas, apremios u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como asimismo incomunicaciones prolongadas que en algunos casos se han extendido por mas de 50 días.



No puede dejar de considerarse además que nuestros defendidos han permanecido en prisión preventiva período que van de los dos a los nueve años sin que exista aún sentencia en su contra y en cuanto a los condenados las penas han sido severísimas y desproporcionadas, siendo más de 50 los condenados a penas que fluctúan entre los 10 años y el presidio perpetuo.

Las causas se prolongan por años, manteniéndose los sumarios secretos, sin acceso de los abogados defensores al proceso y sin reconocérseles a los procesados su derecho a la libertad provisional ni concedérseles los beneficios carcelarios previstos en la legislación.

La situación de los presos políticos se ve agravada por la inseguridad en que se encuentran en las cárceles chilenas.

Algunos de ellos han sido secuestrados y ejecutados. Por otra parte, deben soportar constantemente toda suerte de vejámenes y atropellos que ofendan su dignidad humana y la de sus familiares.

Una vez instaurada la democracia sería inmoral jurídica y políticamente mantener en prisión a los presos políticos encarcelados por la dictadura.

En cuanto al mecanismo técnico-jurídico concreto para implementar, conforme con lo expuesto, la libertad de todos los presos políticos chilenos y con el objeto de aportar desde ya antecedentes y criterios para ser debatidos por el conjunto de las fuerzas sociales, proponemos que el problema se resuelva mediante la dictación de una ley que exima de responsabilidad penal a todos los partícipes en hechos considerados delictivos al momento de su comisión que se hayan perpetrado durante la dictadura con el móvil político precedentemente señalado.

Corresponderá a los tribunales ordinarios la aplicación de la eximente indicada decretándose de inmediato la libertad provisional.

Sin perjuicio de lo anterior y cualquiera que sea la fórmula que en definitiva se adopte, estimamos necesario que se conceda inmediatamente la libertad a todos los presos políticos, adoptándose en su caso las medidas conducentes a este fin. Asimismo deberá asegurarse su reinserción en la sociedad. Para la consecución de estos objetivos, consideramos indispensable la participación comprometida de los partidos políticos, organismos de derechos humanos y organizaciones sociales en general.

Santiago, 01 de abril de 1989.

